

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	12
Codificación Interna DIVTAH	2028-12-757
No. de cargos:	1
Dependencia	DIRECCIÓN POSTGRADOS FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD
Jefe inmediato:	DECANO
II. ÁREA FUNCIONAL	
Vicerrectoría Académica-Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud-Decanatura Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar y apoyar las actividades académico-administrativas en Postgrados Facultad de Medicina relacionados con la ejecución de las actividades de los estudiantes de Postgrados Médicos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cumplimiento de convenios y aplicación de normas legales vigentes (rotaciones, niveles, escenarios de práctica). 2. Verificar y realizar seguimiento a las actividades académicas y administrativas de los programas de postgrados médico-quirúrgicos asignados. 3. Verificar el cumplimiento del Decreto 2376 de 2010, mediante el cual se regula la relación Docencia Servicio para los programas de formación de talento humano en salud y/o normatividad vigente. 4. Gestionar los contenidos programáticos de los programas de postgrados médico-quirúrgicos asignados de la facultad de medicina. 5. Controlar el cumplimiento de las actividades de formación programadas por parte de los docentes. 6. Dar respuesta a las solicitudes de los docentes y estudiantes de postgrados médico-quirúrgicos asignados. 7. Proyectar y programar las rotaciones de los estudiantes de los programas asignados de conformidad con lo acordado con cada programa y con los planes de estudio autorizados. 8. Verificar la aceptación de los estudiantes en los escenarios de práctica y gestionar las novedades cuando los escenarios o los estudiantes tienen cambios que requieren modificar la programación inicial. 9. Gestionar los Anexos técnicos para cada programa de posgrados médico-quirúrgicos asignados. 10. Apoyar los procesos de autoevaluación, renovación de registros calificados y acreditación de programas de Postgrados Médicos. 11. Asistir a los comités docente asistenciales. 12. Realizar seguimiento y registro de las notas de cada una de las rotaciones de los estudiantes de los programas de posgrados médico-quirúrgicos asignados. 13. Verificar las cargas académicas de los estudiantes de los programas de postgrados médico-quirúrgicos asignados. 14. Realizar los informes y adjuntar los soportes de las rotaciones para elaborar la liquidación de contraprestación con cada escenario de práctica. 15. Elaborar y gestionar toda la documentación de movilidad estudiantil de los estudiantes de cada programa asignado. 16. Promover e implementar los procedimientos e instrumentos que se requieran para mejorar la prestación de los servicios a su cargo. 17. Cumplir con las políticas asociadas a la operación de los procesos del Sistema Integrado de Gestión. 18. Contribuir desde el ámbito de su competencia a la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos institucionales. 	

<p>19. Conservar y administrar el archivo de gestión y el inventario del proceso a cargo, de conformidad con los lineamientos establecidos.</p> <p>20. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES	
<p>Constitución Política. Estructura y administración del Estado. Políticas públicas en materia de educación. Herramientas ofimáticas. Estructura de la Universidad. Procesos y procedimientos institucionales. Sistema Integrado de Gestión. Políticas públicas de educación superior en salud. Normativa de educación superior. Políticas de gestión administrativa.</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (Decreto 1083 de 2015)	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<p>Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio Aprendizaje continuo</p>	<p>Aporte técnico profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones</p>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en pregrado en los núcleos básicos del conocimiento (NBC):</p> <p>Ciencias de la salud</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el empleo.</p>	<p>Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

--	--

VIII. EQUIVALENCIAS

El título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia relacionada. El título de postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia relacionada. El título de postgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado por: Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia relacionada. Tres (3) años de experiencia relacionada por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.